



Documento elaborado en versión pública, según el artículo 30 de la LAIP. Se han suprimido datos personales en atención a lo establecido en el artículo 32 literal e).

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas, del día catorce de junio del año dos mil veintidós.

El suscrito Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I. El día siete de junio del año dos mil veintidós de las cinco horas trece minutos, (hora inhábil), ingreso por medio de correo electrónico, a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte del ciudadano [REDACTED] quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] solicitando lo siguiente:

Información georreferenciada referente a los puntos de muestreo en red de distribución para análisis de la calidad del agua del Área Metropolitana de San Salvador, específicamente para los municipios de Santa Tecla, Antiguo Cuscatlán, San Salvador y Mejicanos; además, de contar con ello, una descripción de los criterios utilizados para la definición de dichos puntos.

- II. El Suscrito Oficial de Información al haber revisado y analizado la presente solicitud de información; conforme a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, en relación con los Artículos 53 y 54 del Reglamento de la Ley antes enunciada, y en cumplimiento con los requisitos. Resolvió: Admitir la solicitud de información según resolución de las doce horas, del día siete de junio del año dos mil veintidós, el cual le fue notificado al correo electrónico establecido por el ciudadano.
- III. En cumplimiento a lo establecido en artículo 70 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información transmitió, el requerimiento de información a la Unidad Administrativa competente mediante resolución: De las doce horas, quince minutos, del día siete de junio del año dos mil veintidós, con la finalidad que localice lo solicitado y comunique la manera en que se encuentra disponible y se verifique la clasificación de la información.
- IV. Sobre la petición de información Gerencia de Calidad del Agua, por medio de memorándum con número de referencia [REDACTED] de fecha catorce de junio del año dos mil veintidós, en referencia a su requerimiento de información en relación a la Información georreferenciada referente a los puntos de muestreo en red de distribución para análisis de la calidad del agua del Área Metropolitana de San Salvador, específicamente para los municipios de Santa Tecla, Antiguo Cuscatlán, San Salvador y Mejicanos; además, de contar con ello, una descripción de los criterios utilizados para la definición de dichos puntos, remitió la información la cual consta de 5 folios útiles.



Con base a las facultades legales previamente señaladas en cumplimiento del artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la LAIP y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el artículo 50 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que se encuentra relacionada en el romano **IV**, del presente informe y forma parte integral de la misma. **II) HAGASELE SABER** al solicitante la información requerida bajo el número de referencia **IP-46-26-2022**, por medio del presente informe oficial. **III) NOTIFIQUESE** la presente resolución y entréguesele la información a la dirección electrónica proporcionada por el ciudadano como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.



Lic. Manuel Alexander Acevedo Hernández.
Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública.
Oficial de Información - ANDA